



EXENTA

APRUEBA SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN Y CONVENIO
RESPECTIVO QUE INDICA.

SANTIAGO,

20 MAR 2012

1446

Nº ____/ **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; la Resolución de este Servicio Nº 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 3.423 de 2008 que establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 6.976 de 2010 que actualiza Programa de Planteles de animales bajo certificación oficial PABCO; el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio Nº 5.578 de 2004 que "aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y deroga resoluciones que indica"; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 1.173 de 2012 que delega facultades que indica:

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud de fecha 27 de febrero de 2012, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, don **ALEJANDRO ENRIQUE SEPÚLVEDA ARAYA**, cédula de Identidad Nº **14.362.886-8**, en adelante "el postulante", ha solicitado la autorización como médico veterinario en las especies **POLLOS Y PAVOS**.

2. Que mediante ordinario Nº 531 de fecha 08 de marzo de 2012, el Director Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria" en lo relativo a las especies incluidas en la respectiva solicitud.

3. Que con fecha 19 de marzo de 2012 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el postulante.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub departamento de Proyectos Específicos.
Avenida Presidente Balmes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>



UJANUA

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. Acredítase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en las especies **POLLOS Y PAVOS**, durante un período de tres (3) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

3. Incorpórese al médico veterinario antes indicado en el Sistema de información de terceros autorizados.

4. Notifíquese al interesado, de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Dirección SAG de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Oficina de Partes.
Interesado.
Archivos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub departamento de Proyectos Específicos.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 – 3451197 – 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>

REPÚBLICA DE CHILE - MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA